

LE530/906(1)

ASAMBLEA REGIONAL ANDALUZA. 4ª. SESIÓN. DIA 30. ENERO 1933.-

.....0000.....

A las seis menos diez se abre la sesión:

EL SR. PRESIDENTE.- Se ~~xx~~ reanuda la sesión.

Antes de iniciar la labor acordada esta mañana en torno a la ponencia designada, me encuentro en el deber de dar cuenta de una gestión que con carácter personal, y, por consiguiente, sin previa autorización de la Asamblea, he realizado. me he entrevistado con las representaciones de Granada y de

huelva a requerirlas para que asistiesen a la sesión de esta tarde, sin ~~ningún~~ perjuicio y como espectadores, pero que asistieran, que nos prestaran su cooperación moral y espiritual con su presencia, hasta tanto que la reunión de esta tarde se terminara y pudieran conocer ellos directamente nuestro sentir. La representación de Granada me hizo constar que lamentaba mucho que este requerimiento mio se hubiera hecho esta tarde y que ~~xx~~ seragunamente, de haberlo hecho por la mañana, hubieran asistido a la reunión, puesto que habiéndose ausentado de Córdoba tres o cuatro compa-

-3-

neros de representación, no les parecía correcto que el resto asistiese a esta Asamblea mientras los demás compañeros estaban ausentes. Después de un cambio de impresiones me autorizaron a que dijera lo siguiente. "que la ausencia de Granada de ésta asamblea no significa rompimiento alguno con el resto de Andalucía, ni significaba romper el nexo con sus hermanas andaluzas y quedaba autorizado para proponer a la asamblea que se ^{le} ~~xx~~ enviasen oficialmente los acuerdos que se adoptasen por nosotros para que, una vez conocidos por

nosotros, adoptar los más convenientes. Igual requerimiento hice a la representación de Huelva; este con más fortuna, puesto que en parte ya lo estaban ella practicando. ~~Además~~ Sus componentes habían asistido como espectadores a la sesión de esta mañana y estaban dispuestos a asistir a la de ésta tarde y en esas condiciones están presentes los representantes de Huelva. Yo haría más en estos momentos: yo rogaría a los representantes de Huelva que no estuviesen en el lugar del público, sino que estuviesen entre nosotros, como deben estar los hermanos, juntos y unidos; que el es-

tar entre nosotros no significa que acaten nuestros acuerdos ni que intervengan en las deliberaciones, pero el sitio de ellos, si la asamblea me autoriza a decirlo, diré ^{está} que ~~es~~ entre nosotros. (muy bien. murmullos de asentamiento)

Por lo tanto, requiero a los representantes de Huelva y requiero a la Asamblea para que con su aplauso les obligue más ^{fuertemente} ~~vehementemente~~ a que vengan, a que se sitúen en el salón de sesiones.

(Los representantes de la provincia de Huelva se trasladan desde el lugar destinado al público, en que asistían a

la sesión, al lugar reservado para los asambleístas; estos, puestos de pie, les hacen objeto de una gran ovación.

Agradezco ~~xxxxxxx~~ en nombre de todos a nuestros hermanos de Huelva el acto de cordialidad que han realizado y ahora, con más emoción que anteriormente, ^{podremos} ~~podremos~~ seguir laborando con su presencia.

no he podido realizar la misma gestión, -y lo lamento- con las representaciones de Almería y de Jaén. Cuando inicié esta labor con Huelva y Granada, no pude encontrar a los re-

-7-

representantes de Jaén que se habían suscitado, pero quedan otros representantes de la misma provincia, en la Asamblea. Por lo tanto no tuve igual fortuna que con Huelva y con Granada, pero estoy seguro que de haberme entrevistado con ellos, igualmente hubieran aceptado este criterio. Y dicho esto, voy a hacer unos ruegos a la Asamblea. Se nombró esta mañana una ponencia para que estudiase de los diferentes antiproyectos de bases presentados, cual era a su juicio el más conveniente, de momento, para que la Asamblea deliberase en torno --

-8-

de él. Pero antes de que se de a conocer a la Asamblea voy a rogar que ese ante proyecto de bases, de una posible reorganización regional, no se discuta con la minuciosidad con el detalle que muchos desean y que muchos tienen derecho a discutir. No se pueden discutir en una Asamblea deliberante de este carácter los detalles de construcción de un Código Regional. Hay que dar facilidades a los que han de discutir fuera de aquí, a los que han de opinar fuera de aquí sobre esas bases de ese posible código y

-8-

por tanto en este momento no debemos aquilatar en ---
nuestra discusión los detalles, por el contrario debe-
mos ir a discutir rápidamente la ponencia hecha por la
Comisión que se nombró esta mañana para ver si tenemos
la fortuna de concretar un acuerdo que sea reflejo e-
fectivo del pesamiento de los presentes para poderlo ---
transmitir a todos los ayuntamientos de Andalucía
y todas las representaciones andaluzas de toda índole
para ver si con la emoción que en estos instantes nos
embarga, podemos conseguir que esas bases se cris-

-10-

talicen en un código definitivo. Dicho esto voy a dar
lectura a la ponencia.

(LEE LA PONENCIA)

El SEÑOR CRISPO: Voy sencillamente a defender de mis-
era el proyecto, mejor dicho el dictamen presentado por
los individuos de la comisión e instancias de mis co pa-
neros.

Ciudadanos esambluistas: La comisión dictamina--
dora se ha x pronunciado, según hemos visto en este --

-11-

Asamblea en que ha habido una repulsa unanime encon--
tre de la mancomunidad de las Diputaciones... (pau--
sa)

EL PRESIDENTE : Aprovecho este intervalo para decir
que en la Asamblea de ayer, con el calor de la discu--
sión y la vehemencia propia de nuestro temperamento -
se vertieron sin duda alguna, palabras modestas para
algunas representaciones. Estoy autorizado para decir
que ni en el pensamiento ni en la intención de ni---
guion , se quiso molestar, ni ~~amix~~ ofender, ninguna -

representacion ni persona. En mas, estoy tambien au-
torizada para decir, que las personas o entidades --
que estimaran algunas frases modestas para ellos, los
que la pronunciaron están dispuestos a retirarlas pu-
blicamente.

EL SR CASTEJON(DON FEDERICO); llega a conocimiento --
de alguno de los Asambleistas que al retirarse ayer --
uno de los Sres. del estrado lo hizo molesto por algu-
nas de las manifestaciones que se le habia dirigido, --

-413-

hemos hallado algunos Asambleístas del color que nos --
produce que alguien se haya sentido ^{/molesto} en esta reunión --
fraterna y tan interesante, no para nosotros indivi--
dualmente, sino para Andalucía, como colectividad, y
hemos pensado que ~~mejor~~ nada más indicado que auto--
rizar al presidente, para que ~~hiciese~~ en el sentido --
que lo ha hecho, cuyas palabras suscribimos integra--
mente todos los que enterados de ese incidente, desha--
mos que se borre y que continúe la Asamblea sus delibe--
raciones, sin que haya ninguna herida que resanar.

-14-

EL PRESIDENTE: queda aclarado este incidente.-

EL SR CRISTO: Ciudadanos andaluces: En primer término -
en nombre de la comisión nombrada por vosotros para -
dictaminar respecto, qué proyecto de Estatuto andaluz --
debe ser objeto de nuestras deliberaciones, quiero hacer
constar nuestra profunda alegría por ver en nuestro seno
a nuestros hermanos de Murcia, por ver que esas vie--
sas diferencias, quizás existentes en un momento de orgu--
zación, ha desaparecido por completo, ya que nuestras her--

mandad, no puede romperse en modo alguno, por cuestión de procedimientos. Antes de que nosotros supieramos que ibais a concurrir a este acto, o sea esta persona, precisamente a instancias del que a título de honor de apogiro y la palabra, se le propuso y la asamblea acordó unánimemente dirigirse a todas las entidades que se habían aquí retirado, a todas las diputaciones provinciales, que no estaban aquí representadas y a todos los municipios andaluces, pidiéndoles su colaboración para unirse a la. Porque nosotros solos no podemos ni queremos.

ser nada, somos andaluces, y como tales, queremos la cooperación de todos los organismos andaluces existentes en Andalucía.

Y es una gran satisfacción para nosotros al veros otra vez en la Asamblea a la que vinisteis y lamentar que fueran un poco tardías las gestiones para que vinieran los demás representantes como sé tramente lo hubieran hecho.

Después de esto y segura también de que está diferencia de terrenos no son más que una borrasca pasajera -

sin dejar en ninguno de nosotros el rencor más mínimo -
 poseo a decir las razones que me han llevado la comisión dicta-
 minadora para sostener el dictamen que nosotros presenta-
 mos. ~~El dictamen de la comisión de la Diputación Provincial de Granada~~
 ha sido criterio unánime de todos nosotros, la repul-
 sa hacia las provincias que se han ~~conceptua-~~ conceptua-
 do ~~incluso~~ incluso por el representante de Granada, como una
 verdadera ficción. Por consiguiente, todos aquellos pro-
 yectos que tuvieran como base la ~~mancomunidad~~ mancomunidad de pro-
 vincias o sea la ~~mancomunidad~~ mancomunidad de ficción, nosotros
 no

no podemos aceptarlos, y como el proyecto presentado por la comisión gestora es el que ha buscado como base la mancomunidad de provincias, nosotros tuvimos que rechazarlo unánimemente sin que por eso dejáramos de ver el trabajo valiosísimo que se había realizado por dicha comisión gestora, y que ahora de xxxii palabra, en nombre de toda la comisión, pido que conste en acta nuestro agradecimiento y felicitación a la comisión gestora por la labor desarrollada. (Asentimiento)

Después, estudiamos el contraproyecto o anmien-

es presentado por el Liceo Andaluz,
que se referian a un contraproyecto rechazado por noso-
tros, y no podiamos, por consiguiente recibir, que es-
tas enmiendas hechas a un contraproyecto rechazado, qu-
daran ser objeto de deliberación. Por eso al mismo --
tiempo que proponemos a la Asamblea, un saludo cordial
y cariñoso a nuestros paisanos que viven en Madrid, que
constituyen el Liceo Andaluz, y que quisiera por vivir re-
jos de Andalucía se les manifiesta más clara y acertada-
mente el espíritu regional, demostrando de esta mane-

ra que el espíritu andaluz existe (como sucede con el
cariño a ^{los} nuestros padres que no se manifiesta viva--
mente, hasta que se pierde) ni andaluz ^{de verdad} no siente el -
cariño hacia ~~xxx~~ Andalucía, hasta que sale de ella.
Seguramente todos hemos observado lo siguiente: en --
nuestros pueblos no nos interesa el pueblo, pero cuan--
do del pueblo vamos a la capital, decimos: yo soy de -
tal x pueblo; cuando salimos de la capital y vamos a -
otra provincia, decimos: soy sevillano o cordobés; cuan--
do vamos a Madrid, ya no hablamos de Córdoba, de Sevi--

-20-

lla, ni Granada, sino que decimos que somos andaluces,
y cuando salimos de España no somos más que españoles,
esto indica que dentro de nuestra alma, existe el espíritu
regional, el espíritu nacional y el espíritu localista.
De ahí que nosotros, tengamos que empezar por reconocer
que la base de todas nuestras actividades es el hecho de
ser el municipio, la localidad, que es la primera --
necesidad que nosotros sentimos. Después el espíritu --
regional que es lo que viene a continuación, y por último
el espíritu nacional y el universal.

Viene después otra proposición que es la correspon--
diente a la propuesta de los x federales. no hay que de--
cir señores Asambleistas que yo soy federal y por consi--
guiente como federal suscribo por completo y en absoluto,
sin quitar una tilde, ese proyecto de Estatuto que no se
ha hecho por nosotros, sino por nuestros maestros, por --
nombrados ix insignes de la república española, ya que no
os ~~dex~~tildar ~~dex~~parcialidad a todo aquel
que venga aquí trayendo cosas menudas, intereses parti--
culares, personales ~~xxx~~ provinciales o locales, que in--

- 2 -

pidan la unión de Andalucía, no tenemos nosotros dere--
cho a traer nuestro pensamiento íntegro a las delibera--
ciones de la Asamblea, porque entonces podríaarse til--
ludarse de partidistas y a te así porque yo que he cri--
do íntegramente la propuesta del partido federal, del --
cual soy modesto representante en el parlamento tengo --
que decir aquí que rechazo también la propuesta del par--
tido federal para que nunca se nos pueda decir a los de--
derales que hemos sido obstáculo para la creación del es--
tadto andaluz. (MUY BIEN)

Y solo nos queda el último estatuto; este tiene como base la federación de los Ayuntamientos, y claro está - que ~~XXXXXXXX~~ ha sido el ~~X~~ criterio unánime, la ~~X~~ federación de ayuntamientos, nosotros teníamos necesariamente que aceptar este último proyecto., no íntegramente ya - vendrá la discusión de ese proyecto y ~~X~~ lo aceptaremos o lo rechazaremos, porque como decía muy bien el Sr. - presidente aquí no debemos hablar más que de bases, de ~~XX~~ cosas generales, y como en el proyecto vimos de--- ~~XX~~ cosas particulares, estimamos que deben desa--

parecer para que haya mas amplitud de criterio y podamos
estar todos conformes. En ese caso yo creo que no debe --
haber discusión alguna. no entremos por tanto en el fondo
de la cuestión, que no creo que sea este el momento ya --
que en el instante que se aprueba ^{nuestro} ~~el~~ dictamen, quizá por --
completo, será otra comisión la que con arreglo al regia-
mento y el acuerdo adoptado esta tarde, tiene que resol-
ver y dictaminar, con esa comisión creo que debe enten-
derse mi querido amigo el Sr. Castejón y no con este --
que tiene tan molesto representante como el que os dirige

la palabra y que se vería en imposibilidad de discutir con él por sus condiciones oratorias y por su gran inteligencia.-Es cuanto tengo que decir.

(Aplausos)

EL PRESIDENTE: La Asamblea dirá que es lo que se dictamina, si se acepta como norma para la discusión de una posible unión andaluza, el ante proyecto de la comisión organizadora de esta Asamblea, el del Sr. Ruiz, el del partido Federal o las bases que

abandonando todo fioreo en cuyo camino xxx no podría ;
seguir, a mi ya viejo compañero Ricardo Crespo. Necesita-
ria os ponernos de acuerdo sobre un punto y conveniencia
que tuviera a la vista el texto constitucional. Se ha
determinado la comisión determinando a rechazar el ante-
proyecto de las comisiones gestoras de diputaciones ---
provinciales y a xx aceptar el proyecto de la x repre-
sentación de Sevilla, en vista de que las comisiones --
gestoras habíe articulado su proyecto a base de mancomu-
nidad de provincias, y yo con la Asencia, se ha manife -

...
 tando también unanimente en pro de la X federación de -
 ayuntamientos. Pero el art. 11 de la constitución que -
 tiene un antinomia con el art. 17, no autoriza a organizarse
 en región autónoma, más que a X las provincias (Su-
 plido a mi amigo Crespo que haga el favor de leer el ar-
 tículo 11)

Se produce la antinomia de que en el art. 11.
 se dice: si una o varias provincias limítrofes, con ca-
 racterísticas históricas, culturales y económicas, co-
 munes, podrán organizarse en región autónoma, para --

formar un nucleo politico administrativo, dentro del
 estado español, ~~xxxx~~ presentarán su estatuto con arre-
 glio a lo establecido en el art. 15. Es decir, que.
~~xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx~~ son las provincias las que
 tiene que acordar organizarse en región autónoma. y --
 en el art. 12, se confiere a los ayuntamientos el de-
 recho de propuesta de aprobación de estatuto. ~~ESXXLEHX~~
 (Lee el art. 12 tambien) ~~xx~~ Es bien clara la antinomia:
~~Tiene que acordar la constitución de región xxxxxxxxxxxx~~
~~xxxx~~ como esto pudiera dar lugar a que presentandose

-50-

el proyecto de estatuto andaluz en las cortes, en la primera ~~XXIX~~ sesión, resultara como vulgarmente se dice en el argot parlamentario votado (?), el estatuto andaluz, quieren llamar la atención sobre este punto -- grave para que se resuelva aquí con la necesaria meditación y en forma que una habilidad de reguleyo no de al traste con todo el trabajo que estamos haciendo.

EL PRESIDENTE: no quiero doler al Sr. Castejón, pero he de decirle que no he recibido el dictamen de la comisión.

-31-

EL SR URESRO: Ciudadanos assembleistas: no puede ignorar la comisión, ni lo ha ignorado, la disposiciones dictadas en la constitución española que dice que lo pidan las provincias, una o más provincias españolas pero no habla de cómo se ha de organizar, sino de los atribuciones que tengan las regiones, claro está que en la proposición de Sevilla, se dice: los ayuntamientos de -- las provincias, tales y tales, lo piden, que es lo que -- exija el art. 12 de la constitución. nosotros tenemos que contar por lo menos con las dos terceras partes--

-32-

de los ayuntamientos de las provincias que ~~xx~~ son los --
que tiene que pedir su estatuto, es decir que la petición
de Estatuto tienen ~~z~~ que hacerla ~~x~~ la provincias, la or--
ganización que no otros nos demos puede ser, prescindien--
do en absoluto de las organizaciones provinciales y por --
eso esta comisión, teniendo en cuenta que ~~x~~ lo que se pe--
día por la comisión gestora era la continuación de las --
provincias y la mancomunidad de las diputaciones provincia--
les, ~~xxxxxxxxxxxxxxxx~~ dice, esta provincia solicita la
aprobación del Estatuto, pero constituyéndose en federación

-33-

de ayuntamientos y en formaciones comarcales, no solamente nos los autoriza la constitución, porque la constitución solo dice que lo pidan las provincias no que las -- provincias subsistan, sino que al mismo tiempo la prác-- tica nos lo determina, porque creo que en Cataluña tratan de laxar afirmación de la autoridad provincial y de la -- formación de comarcas. Así es que tenga presente el Sr. -- Castejón que ~~xxxxxxxix~~ en el dictamen no se dice que lo -- pidan los ayuntamientos, prescindiendo de las provincias, sino que pueden y deben pedirlo las provincias con a ruego

deración regional y comarcal y como esto es lo que nos --
presenta Sevilla, sin perjuicio de examinar este contra--
proyecto ~~x~~ ~~xx~~ de discutirlo y de resolver lo que nos pa--
rezca oportuno y de hacer las observaciones que creamos --
pertinentes, nosotros tenemos que sustrar de la discusión
todo aquel ~~xxxxxx~~ estatuto que tenga como base la organ--
zación provincial, porque la constitución no nos exige --
que existan organizaciones provinciales, lo que nos exige
lo ^{idán} es que ~~xxxxxx~~ las provincias. Cuando llegue el momento --
de la petición tenga la seguridad el sr. Castrejón que --

la comisión que nosotros designemos para hacer esta --
 petición, seguirá el procedimiento que marca la ley
 porque aquí ~~XXXXXXXXXXXX~~ tampoco hablamos, ni se ha-
 bla en este proyecto, ni se habla en este dictamen de
referendum por parte de los ayuntamientos, ni del re-
ferendum por parte del presidente, requisitos in--
 dispensables para que el proyecto pueda llevarse a has-
 ta a las cortes, es decir que él nos habla de a la --
 cuestión de procedimientos y de forma, y a nosotros --
 nos ha dicho que dictaminemos una cuestión de fondo y

de organización, y en esta cuestión de organización la -
constitución no nos dice que continen x las provincias,
por lo que nosotros, interpretando el sentir ~~único~~ unani-
me de la Asamblea, decimos que ~~una~~ federación de ayuntamien-
tos, lo cual no quita para que la provincias sea las que
~~pidan~~ pidan el Estatuto.

EL SR PRESIDENTE: Luego a la comisión pase el escenario
para intervenir cuando lo crea ~~que~~ conveniente.-

EL SR CASTELLON: ~~Indicaciones~~ Don Federico:

Era necesario que no pasáramos por el problema sin rozar.
Ya estamos convencidos de que lo que nos interesa es la
federación de municipios y entiende la comisión que esta
dificultad que yo había suscitado no se presentará y que
si se presenta no tiene valor. Me doy ~~por~~ por convenci-
do, y ~~xx~~ ~~cn~~ que no se presente nunca esta dificultad...
"uy bien)

EL SR. MAÍO: La última, ~~con~~ y elocuente interve-
nión del Sr. Crespo, ~~que~~ casi ha hecho innecesaria mi --
intervención en este ~~xx~~ turno de pro.

pero tengo que hacer e notar que XIXXX el querido e XX
ilustre amigo Sr. Castejón, al leer en esta página segun-
da de la constitución de la república española, el texto
que se refiere a las provincias, como elementos organiza-
dores de la enton mía no se ha fijado tal vez, en que el -
ar. 10, que está inmediatamente ante que el 11, como sas-
lógico y natural, dice que e las provincias se constituirán
cxxx por los municipios mancomunados conforme a una ley
que determinará su regimen. Es decir que la constitución
no reconoce la existencia de la provincia, ni de la di-

-40-

putaciones, luego al establecer u organizar la región autonoma, ha de partirse necesariamente de la realidad municipal, porque la provincia que ^{pide} ~~puede~~ en su día la ley provincial, ~~se~~ pide instituir y organizare es la mancomunidad de municipios, cosa totalmente distinta de la provincia monarquica, Existe por lo tanto este distingo, entre esta provincia y la vieja provincia monarquica -- que todavía sobrevive a la caída y al naufragio de la monarquía, por esto no hay contradicción alguna en è la opinión de la Asamblea, base primera del proyecto que se

establido la ponencia de Sevilla, ~~XXXXXXXXXX~~

Con esto creo que está completamente esclarecido el punto que había suscitado el Sr. Castejón, y no hay el menor inconveniente en que se acepte el dictamen.

EL SEÑOR TRIGO: He dicho al pasar la palabra que lo hacía en contra del dictamen, y agregaré algo más. Se podría entender que al hacer uso de la palabra en contra del dictamen iba a defender el anteproyecto primitivo -- presentado por las ~~XX~~ comisiones gestoras de las dipu--

-42-

ciones y es necesario aclarar que si bien estoy en contra del ~~el~~ dictamen, también estoy en contra del proyecto primitivo presentado por las diputaciones provinciales de Andalucía,

Entendemos nosotros, que no es en esta Asamblea, en una Asamblea de esta índole, donde hay que plantear el problema de la liberación nacional de Andalucía, del poder central, del imperialismo español.

Ya en anteriores sesiones de esta Asamblea y en la Asamblea provincial de Sevilla, hemos denunciado públicamente que lo que se estaba haciendo aquí era engañar a las

masas de obreros y campesinos andaluces. (UN SEÑOR ASAMBLISTA.- Ya empieza el mitin. Eso es un latiguillo) NO SON LATIGUILLOS. (PROTESTAS Y CAMPANILLAZOS DE LA PRESIDENCIA, QUE RECIAMA RESPETO PARA EL ORADOR)

EL SR. PRESIDENTE.- Yo ruego a la asamblea que guarde silencio suficiente para escuchar al Sr. Trigo; éste, que habla en nombre de un partido, de una agrupación política, tiene a la mano, una costumbre de hablar que nos ha enseñado a todos que la conocemos esta manera de producir. Ellos tienen que producir así y tienen derecho a hablar de la forma --

~~EX~~ -44-

en que lo hacen, no debe influir en nuestro ánimo. Esóe
ante otros ambientes y ante otros ~~auditorios~~ auditorios.
A nosotros no debe impresionarnos. (muy bien)

EL SR TRIGO: yo me congratulo de que vuestros ~~exidos~~
cidos se ofendan, señores asambleistas (Varios señores
asambleistas: No . nose ofenden) yo me congratulo por-
que para mí sería vergonzoso que ustedes me aplaudieran
(muy bien. ~~grandes aplausos~~ grandes aplausos) Yo que tengo --
que decir una vez más que lo que ~~axi~~ aquí se está ha--

ciendo es una farsa que va directamente contra los obre-
ros y campesinos andaluces, contra la verdadera Andalu-
cía que aquí no está representada, a la cual no se ha --
invitado, que no se ha traído a la Asamblea, y que ha--
beris ~~XXXXXXXXXX~~ evitado cuidadosamente que venga a ella.
Y que decir que todo lo que se está haciendo aquí es
a ~~XXXXXXXXXX~~ espaldas de la verdadera Andalucía, de la --
Andalucía de los obreros y campesinos andaluces que es--
tán luchando por su liberación nacional y económica, se
está hablando aquí de una Andalucía desligada del estri-
-tado-

ritud europeo, de una Andalucía que vela por la pureza de su espíritu andaluz, clásico, etc. Se está hablando aquí en un lenguaje de eufemismo, y este no es el lenguaje que corresponde a la verdadera Andalucía, a la Andalucía de los obreros y campesinos (Un señor assembleista: Y soldadadas) revolucionarios a la Andalucía que ustedes han ex-
xxxxxxx evitado traer a aquí, que han engañado y que no
xxxxxxxxx está aquí. Esta Andalucía 'xxxxx' trágica --
xxxxxxxxx oprimida, no entiende que va a conseguir --

su liberación en esta Asamblea, ni en Asambleas pareci--
da a est , que va a conseguir su liberación, precisamen--
te por /una /actuen
te por /Asambleas, en la que /XX representación de la cla--
se que la está explotando, porque es la representación -
de la burguesía y del feudalismo, de los grandes terratenientes y latifundistas (Fuertes ruidos)

Esta verdadera Asamblea entiende que su libera--
ción (se acentúan los ruidos, y risas) Señores señores--
tas: estoy hablando yo (mas ruidos y risas) si hay al--
guno que no está conforme que hable después.

(Si Presidente agita la campanilla imponiendo silencio)

Esta Andalucía entiende que su liberación se va a conseguir por otros medios completamente distintos : Hay que decir abiertamente que la liberación de Andalucía se va a conseguir & únicamente por la ~~lucha~~ lucha, que no hay liberación nacional sin nivelación económica, ~~es~~ *sea útil* imposible que todo lo que estais haciendo aquí, vosotros mismos ~~sabéis~~ sabéis que es absolutamente inútil, sabéis que es imposible que en un regimen capitalista, se les pueda conceder a una región ^{o poder} ~~en~~ obtener la verdadera liberación, no la autonomía, la liberación nacional, porque por medio de

xx otra cosa. Estais hablando de autonomia, estais --
hablando de libertad de las masas y vosotros lo sabais,
positivamente ~~xxxxxxxx~~ y lo haceis conscientemente, --
sabais que todo esto es falso, sabais que todo es ficti--
cio, sabais que estais engañando a las masas de obreros y
campesinos (Uno señor asambleista: No hombre, no)

Si fuera posible, dar algun valor, dar algun crédi--
to a vuestras palabras, tendríamos que plantarnos la cues--
tión de la siguiente forma.: ¿Es que Andalucía se va a --
abolir del imperianismo español, del regimen capitalis--
ta?

-50-

EL PRESIDENTE: Sr. Trigo, estamos discutiendo el dictamen.

EL SR TRIGO: Es posible que Andalucía se vaya a liberar nacionalmente en regimen capitalista. De ninguna manera. Si consideramos el hecho de que España es un país imperialista de segundo o tercer orden, que al mismo tiempo que es imperialista que oprime a Andalucía, a Cataluña, a Vasconia, a Galicia, a Marruecos, que tiene colonias; España es al mismo tiempo un país sometido a imperialismos de primer orden, un país sometido al imperio--

lismo francés, en primer término, y al imperialismo norteamericano, y teniendo en cuenta que España está sometida a este imperialismo francés y norteamericano, principalmente que España, no es más que un instrumento en la escala de los movimientos mundiales de este imperialismo de primer orden y que la burguesía andaluza representada en esta Asamblea, está íntimamente ligada con la burguesía española, por lo que nosotros decimos, como partido comunista, como partido del proletariado revolucionario, a los obreros y campesinos, que ellos no van a obtener su liberación --

en asambleas de esta índole, mientras exista el régimen ca--
pitalista, que ellos solamente van a obtener su liberación
luchando revolucionariamente, xxx derrocando el poder de --
la xx xx burguesía e instaurando el gobierno de obreros y
campesinos (Un señor asambleista: Y soldados) instaurando
el poder de clases, que no se puede obtener la verdadera
liberación nacional más que obteniendo al mismo tiempo --
la liberación económica, destruyendo el sistema capitalis--
ta, (Rumores)

Vosotros sabéis que todo esto es falso, sabéis

-53-

que en España existe una honda crisis económica y que a consecuencia de esta crisis económica hay también una crisis política y sabéis que esta crisis económica, no es más un -- reflejo una parte de la crisis económica mundial, y debéis que esto no tiene solución dentro del régimen capitalista.

EL PRESIDENTE: La presidencia es comprensiente hasta la exajeración, pero le vuelvo a repetir al Sr. Trigo que está -- tratando cosas fuera del dictamen,

EL SR TRIGO: NUNCA a la presidencia que no me coaccione!

Fuertes rumores;

Y xxx hasta tanto que los obreros y campesinos andaluces, las masas de verdaderos andaluces, pasen por encima, y destruyan el poder de los burguesía, que están representados en esta Asamblea, no se puede obtener la verdadera liberación nacional. Por exxx esto decimos que los obreros y campesinos -- Andaluces obtendrán su lib rtañ nacional, pero la obtendrán apesar y xx y pasando por encima de vosotros.


Se ha hablado del problema de la tierra se decía --

- 5 -

que de aquí saldría una solución, una forma armónica
para de solucionar la cuestión de la tierra, que si --
establecer un Estatuto, porque el problema de la tie--
rra es un problema candente de primer orden que no admi--
te dilaciones ni esperas, y el problema de la tierra --
tal como se puede resolver aquí. Si la ~~burguesía~~ burgue--
sía española y la burguesía internacional pudiera re--
solver el problema de la tierra, como si pudiera resol--
ver el problema de la crisis económica, habría encontra--
do, como se dice al decir el nuevo de colón, habría encon--
--

trado una salida a su situación, y la burguesía sabe ---
perfectamente que su situación no tiene salida, no existe
más salida que la de la crisis, la del agotamiento de
su poder de clases, y el entaureamiento de ~~ix~~ nuestro poder.
(Interrupciones)

Se enfocaba el problema de la tierra y esto es otra
cuestión (Fuerzas ruidosas. ^{Voces:} que se vaya!! que se vaya!!)



-57-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores asambleístas, yo me hago cargo de la situación del Sr. Trigo. Soy hombre que tiene la obligación de estar enterado de estas cuestiones, y el Sr. Trigo, cumple fielmente un mandato de la disciplina que él acata, y nosotros deferentes con el Sr. Trigo quizás más comprensivos, debemos de escucharlos x con atención. (Una voz: no se ha anunciado el mitin)

EL SEÑOR TRIGO:

El problema de la tierra o tiene solución

en Andalucía tenemos precisamente ~~h~~ que es la región de es--
paña en que hay más latifundios, y que ~~en~~ los obreros y --
campesinos se están muriendo de hambre; tenemos campesinos
hambrientos al lado de inmensos latifundios y cotos de --
ganadería, este problema, que se decía anoche a qui que --
se iba a resolver de una manera urgente, tan poco podremos--
resolverlo, solamente lo resolverán los obreros campesinos
andaluces, toando la tierra, apoderándose la tierra que --
les ha sido robada, por los grande terratenientes y labrán--
do la, apoderándose de la tierra y haciéndola suya, por --

-59-

ellos son los que producen las riquezas que consumís vosotros sin trabajar (Fuertes protestas y rumores. Uno de los ~~XXXX~~ Sres. assembleistas muestra al orador las palmas de las manos, encallecidas, y le dice: ¿Las tienes tú como éstas?)

EL SR. PRESIDENTE.- El sr. Trigo va a terminar rápidamente.

EL SR. TRIGO.- Los Estatutos de índole como el que queréis aprobar aquí, los Estatutos de autonomía en régimen capitalista, no son más que estatutos que sirven para amarrar y para enganar a los obreros, para hacerles concebir una serie de ilusiones, para hacerles creer que son libres, que tienen

una autonomía y una independencia, que es falsa. Tenemos ejemplos concretos: el de Cataluña y si esto llega a aprobarse, tendremos el ejemplo de Andalucía.

Las masas de obreros y campesinos andaluces, después que se apruebe el Estatuto de Andalucía, lo mismo que hoy las masas de obreros y campesinos catalanes, seguirán sintiendo sobre su carne el peso de los fusiles de la Guardia Civil, exactamente igual que antes de que se aprobara el Estatuto. Hay solo un ejemplo en la historia de cómo se resuelve este problema. (Una voz: ~~XX~~ Rusia. El Paraíso soviético) Si, Rusia. Este ejem-

pio es la Unión Soviética.

EL SR. PRESIDENTE.- Espero que ha de terminar enseguida el
SR. TRIGO.

EL SR. TRIGO.- Voy a terminar mi discurso y ruego a la Pre-
sidencia que no me coaccione.

Hay un ejemplo en la Historia, el del año 1917, en Ru-
sia. Los obreros y campesinos (una voz: ¡Están muertos de ham-
bre!) que luchaban revolucionariamente por el desplazamiento
del zarismo y por su liberación nacional, han empezado a sen-

tir ya verdadera independencia y despues de derrocar el poder zarista (Una voz: ¡Hoy soh más esclavos!) ~~xxxx~~ s instaurare el poder de clase, se han federado libremente en una República socialista Soviética. Los obreros y campesinos de Andalucía, lo mismo que los de Cataluña, Vasconia y Marruecos, han tomado buena nota de esta ejemplo de la Union Soviética. Los obreros campesinos de Andalucía lo pondrán en práctica, arrojando a esta asamblea y arrojando a toda la burguesia de Andalucía. (~~MUCHOS XXXXXXXX~~ muy bien. muchos aplausos;

EL SR. PRESIDENTE.- Esos aplausos van dirigidos al criterio au-

nomista, francamente expresado por el Sr. Trigo, que se ha declarado francamente autonomista. (muy bien.)

EL SR. CRESPO.- Ciudadanos asambleístas.- NO me extrañan ni me espantan las manifestaciones del Sr. Trigo, sin embargo, quiero... (El Sr. PRESIDENTE le interrumpe diciéndole que se

El Sr. CRESPO trata de replicarle y el Sr. PRESIDENTE dice: trata del dictamen) Tengo que decir ~~xx~~ a uí de un modo cla-

¡di algo, no!

ro y sencillo, lo siguiente: se ha dicho aquí que los obreros y campesinos andaluces no tienen representación en esta

Asamblea. A esta manifestación del Sr. Trigo he de ~~xxxxxx~~ de-

-64-

dirie que si los obreros y campesinos andaluces no tienen aquí representación, él, entonces, no representa a nadie; y si él representa a alguien tienen representación los obreros y campesinos andaluces;

EL SR. PRESIDENTE interrumpe ~~xxxxxxxxxxxxxxxx~~ al Sr. Crespo retirándole la palabra. El orador intenta continuar hablando y el Sr. presidente, enérgicamente, repite:

¡NO hay palabra, Sr. Crespo. NO hay palabra!

(El Sr. Crespo se retira del estrado presidencial).

EL SR. CHERCOLES.- Para contestar que la ponencia que ha redac-

tado las bases de Sevilla, tuvo buen cuidado de fijarse en la Constitución y después de fijarse en ella, es por lo que propone la Federación de municipios, porque la provincia no está reconocida y en el artículo primero, precisamente, se dice que la República constituye un Estado integral compatible con la autonomía de los municipios y de las Regiones y para nada habla en ~~xxx~~ dicho artículo de la provincia. Luego, en el artículo octavo, nos de que habla/El Estado español dentro de los límites irreductibles de su territorio actual, estará integrado por municipi-

-66-

pios mancomunados en provincias; ~~XXXIX~~ luego la provincia es una entidad de segundo orden.

El Sr. PRESIDENTE.- Se han consumido los turnos reglamentarios en pro y en contra del dictamen de la ponencia. Si no hay nadie que pida una aclaración, se va a votar.

(En estos momentos vuelve al estrado presidencial el Sr. Crespo, acompañado de varios miembros de la mesa y estrecha la mano del Sr. presidente, en medio de grandes aplausos.)

-67-

EL SR. PRESIDENTE.- El Sr. Cobos, en nombre de la comisión, va a hacer uso de la palabra para hacer una declaración al dictamen.

EL SR. COBOS ESTRADA.- Solamente dos palabras, señores asambleístas, para abundar en las manifestaciones hechas por los Sres. Crespo y Majó y creo que también por el Sr. Chércoles y para acallar los escrúpulos -permítame que se lo diga- legalistas del Sr. Gastejón, Don Federico.

La Constitución de la República española no dice en

ninguno de sus artículos, no lo preceptúa, la subsistencia de las provincias cuando se constituya el órgano regional. La Constitución dice en su artículo octavo que el Estado español estará integrado por los municipios mancomunados en provincias y por las regiones que se constituyan en régimen de autonomía. y dice después en el artículo décimo: "Las provincias se constituirán por los municipios mancomunados, conforme a una Ley que determinará su régimen, sus funciones, y la manera de elegir el órgano gestor de sus fines po-

lítico-administrativos» Como esta ley no se ha promulgado es evidente que las actuales diputaciones provinciales no son el órgano gestor que provee el art. 10, porque dice que esa ley, determinará ~~en~~ el régimen ~~de~~ sus funciones y la manera de elegir el órgano gestor de sus ~~líneas~~ político-administrativos. Por consiguiente, las actuales diputaciones provinciales ~~esto es a todos~~ ~~conocidos~~ ~~tiene~~ un régimen ~~tránsito~~. Sus diputados ~~gestores~~ ni siquiera ~~tienen~~ aquellas atribuciones que a las diputaciones concede la ley provincial de 1877, y

LE530/906(71)

- 11 -

Por eso no pueden las diputaciones provinciales tener el carácter de provincias que está previsto en la constitución.

Y pasando ya al art. 11 que ya preveía que se dictado la ley, y que los municipios están mandados en provincias, dice: "Si una o varias provincias limítrofes, con características históricas, culturales y económicas, con net, acordaran organizarse en región autónoma, o sea decir ampliar el círculo de actividades, entonces podrá convertirse en región autónoma. Y con re --

de

-1-

las atribuciones que a la región le concede la constitución, una de ellas es la de darse su régimen local, por consiguiente al constituirse en región, ésta puede recaer la facultad de darse su régimen local, y el necerio puede acordar que existan las provincias, o que existan las comarcas, o que existan aquellas demarcaciones territoriales que la región estime conveniente.

Y esto lo acabo de aclarar el art. 22 que dice: "que si cualquiera de las xxx provincias una región autónoma o parte de ella, podrá renunciar a su régimen y

volver ~~xx~~ al de provincia directamente vinculada al po---
der central; Es decir que la provincia tiene necesaria---
mente, ~~xxxx~~ para subsistir como provincia un órgano ges---
taor, con fines politico-administrativos; pero como e---
so fines son los que recoge la región, no puede existir
la provincia con su órgano gestor politico-administrativo
para que exista la provincia, ~~xxxxx~~ con su órgano gestor,
politico administrativo, necesita estar vinculada al po--
der central. Creo que con esta breve explicación quedará
~~xxxxix~~ aclarado, como dije al principio los escrúpulos --

del Sr. Castejón. (Muy bien, muchos aplausos)

EL PRESIDENTE: Se aprueba el dictamen?.

(queda aprobado por aclamación)

EL SR CALSFO: En nombre de la comisión me he de decir que nosotros teniendo en cuenta que el dictamen que ha sido aprobado, significa la aprobación para la discusión de la propuesta hecha por la provincia de Sevilla, entiendo que no debe nombrarse una comisión por cada obispado sino una comisión general, la cual vaya estudiando las -

bases a cuyo efecto puede nombrar las subcomisiones que estime conveniente y que esta comisión, considerando que las tres primeras bases pudieran aprobarse sin gran discusión en un plazo pequeño que pudiera ser de un cuarto de hora, dictamine respecto de ellas, y que respecto a las demás tengamos dictámenes para mañana, con objeto de que podamos terminar nuestra función ya examinado el Estatuto que se nos presenta xxxxxxxxxxxx para ejecución.

EL PRESIDENTE: Hago observar a la Asamblea que esto es una

-75-

modificación del reglamento, lo hago presente por si lo aprueba la asamblea.-

El Sr. CABREJON (D. Federico):

Tiene razón el Sr. Crespo, el reglamento de la asamblea estaba redactado con vista a un anteproyecto distribuido en títulos. Actualmente no existe título alguno de esas bases, y lo está muy bien lo que dice el Sr. Crespo. pero sería de fórmula de exponer lo que consistiría, ^{/en} la comisión dictaminadora que a la estudiado, no solo ese proyecto, sino todos los demás que se han ---

pre-entado, se le agregasen los votos de la propuesta de la asamblea de Sevilla, que se encuentran aquí, y que ya constituirían seguramente el número que exige el reglamento. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XAZ XAXAX ..

EL PRESIDENTE: El Sr. Crespo ha propuesto que se nombre una comisión tan numerosa como se quiera y para que estudie rápidamente las bases de discusión. El Sr. Castejón apoya esta propuesta, añadiendo por su parte que se nombre la comisión ante dicha, formándola los que han

--7--

sido en ponentes y hasta ahora, y se ruega que se agreguen los autores de esta bases de Sevilla.

(Hecha la pregunta de si se aceptaba la propuesta, es aceptada por aclamación)

DON ADOLFO MORLINO: Señores asambleístas: Por ser uno de los designados por la ~~XX~~ ^{provincia} ~~Comunión~~ de Sevilla, para formar -- parte de la ponencia ~~del~~ que esta había de traer a la Asamblea, con el acuerdo que se acaba de adoptar, vengo a quedar inscrito, también en esta nueva empresa, y como ya --

manifesté en Sevilla, que al acudir a ella, no era más que por no poner obstáculos al deseo de elaborar un Estatuto para Andalucía, como en estos momentos no tengo la representación del partido, para formar parte de ella, no de decidir el inmerecido honor que me habéis dispensado al querer que forme parte de esta ponencia. Nada más.

DON JUSTO PERIA: Ciudadanos asambleístas: El partido federal que si se hubieran hecho los trabajos en todas las provincias de Sevilla, como lo ha hecho la comisión organizadora por

-3-

berar en la elaboración del Estatuto, pero al efecto máx-
 ímico de colaborar, en esa ~~elaboración~~ elaboración, en la repre-
 sentación que se formó en la provincia de Sevilla, el --
 que habla, formó parte de la ponencia que hoy se va ---
 a presentar a la discusión. Pero ~~XX~~ que se encontró en -
 el mismo caso, que mi compañero de ponencia anterior, Adol-
 fo Moreno, y es que el partido federal tiene ~~el~~ presente--
 de un proyecto de Estatuto, y es claro que ha representado --
 al partido federal de Sevilla, yo no podría formar parte -
 /a federal
 de esa ponencia, porque el partido, ha dado su opinión

-81-

en la forma que consta en ese voto particular que he presentado, por lo que yo, apoyando todo lo que sea necesario en nombre del partido federal, para que la personalidad -- de Andalucía, salga de la Asamblea convocada, como es -- deber de todos. y el partido federal no escatimará sacrificios para el desenvolvimiento para la personalidad de Andalucía.; pero como entiende el partido federal, que sin -- la soberanía absoluta de Andalucía, sin la autonomía completa, empezando porxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx el individuo, xi -- pasando xxx por los municipios y terminando, por lo que res-

-83-

proceso de la acción, en la región xxxxxxxx, no se cum-
plirá en toda su amplitud los fines autonómicos, es claro
que el partido federal, que apoya todo lo que sea un Estatuto,
tiene que tener también una reserva para estimar y apro-
par la elaboración de un Estatuto, que declare la autonomía
y soberanía de Andalucía, como región, y en ese respecto,
por tanto, el partido federal de Sevilla, ~~xxxxxxx~~
sin tener nada de la comisión que se va a nombrar, sus
representantes en el momento, vienen con el empeño
activo, y así lo vienen demostrando, de apoyar de no es-

continuar sacrificio para la aprobación de un Instituto de In-
ducia, que se aproxime lo más posible al ideal x feder-
ral. Por tanto, tiene su idealidad concretada en el voto --
partidario presentado, xx y no puede por ello formar parte
de esa comisión o ponencia, sintiéndolo mucho.

EL SR CRISTO: Ciudadanos assembleistas: Grave problema es
el que presenta mi querido amigo en to reria. Yo como --
federal, también tengo que negarme entonces a formar --
parte de la comisión, pero entiendo que los ~~axxxx~~ federa-

-84-

les hemos dado en todo ~~XXXXXXXX~~ momento unas pruebas de tran-
 sigencia, unas pruebas de amor a nuestro IX Ideal, que nos --
 hace que aquello que conceptuamos como aspiración máxima --
 podamos quizás llamar las *aspe*ras necesarias para que se pue-
 da llevar a la práctica, algo de Estatuto. Claro está que
 la indicación a mi lo no puede satisfacer por completo, --
 ni puede satisfacer por completo a los federales, pero --
 nosotros tenemos la *obligación* de colaborar en la forma-
 ción de todo ese estatuto, como la tienen todos aquellos --
 partidos que *si* tengan ideas federales, para ~~XXXXXXXX~~ el-

ver como se va a poder llevar de nuestro espíritu a
la realidad cotidiana.

estero
he aquí por que yo sé que ni aigo justo fe-
ra, es o todos aquellos, que son ~~xxxxxxxxxxxxxxxx~~ ~~xxxxxxxxxxxxxxxx~~
que se van ya a venir en representación de la colecti-
vidad personal que van como tenientes sino que vienen --
en representación, única y exclusiva de la Asamble que --
estoy aquí sí, como está aquí el ~~xxxxxx~~ ^{presidente} ~~xxxxxx~~, que nos preside --
~~xxxxxxxxxxxxxxxx~~ ~~xxxxxxxxxxxxxxxx~~ ~~xxxxxxxxxxxxxxxx~~ ~~xxxxxxxxxxxxxxxx~~ ~~xxxxxxxxxxxxxxxx~~ ~~xxxxxxxxxxxxxxxx~~
explicaciones, a su modo de ver, a su modo de pensar, a y --

nurs convicciones políticas, porque ante todo y sobre todo se debe a la Asambléa que pertenecemos; yo entiendo -- que el amigo Justo Peris, lo mismo que todos los designados, siendo asambleístas, tenemos la obligación de venir a formar parte de la comisión dictaminadora y ahí hace -- lo más que se puede con nuestros ideales, pero ~~limitados~~ teniendo en cuenta que gobernar es transigir, y que si -- venimos con un espíritu inflexible, no tenemos derecho a ~~medir~~ ^{nuestras} ~~medir~~ ^{ideas} ~~medir~~ ^{ideas} con ~~nuestras~~ ideas.

Este Asambléa debe ser la representante de la 1-1-

nión de todos nosotros, porque no ha de estar aquí la sábia
Federalista, cómo no ha de estar también representada la --
opinión socialista, la comunista y la ceruista, con objeto
de que, ^{/veamos si entre} todas estas opiniones existe un punto de concate--
nación, entre todos nosotros, y esto nos sirva de punto
de partida, porque se llegará, cada partido y cada hombre
tiene su ideal, que le llevara ex quizá ex por distinto
camino al mismo fin que es el bienestar de la humanidad, --
pero que tiene que seguir y buscar un punto de partida,
y los primeros que tenemos la obligación de buscarlo --

hoyos los d' federales.-

por eso, yo, como correligionario y amigo, de ~~XXXX~~
~~XXXXXXXXXXXX~~ de Justo Peria, y en nombre tambien de los --
federales cordobeses, a pesar de ser un diputado federal --
por Sevilla, me atrevo a decir que vamos tambien, yo en --
nombre de los federales cordobeses, con los que he luchado
tantisimos dias, y en en nombre de los federales sevi--
llanos, quiero demostrar que nosotros somos, los más tran-
sijente de todos, y al mismo tiempo que tenemos en nues--
tro ~~XXX~~ ideal, toda la fe y entusiasmo necesario que es --

indispensable trabajar y colaborar aquí en lo del Es tauto
que vamos a hacerlo; tendremos que hacer modificaciones que
toda cabez, y se ha fijado la importancia que pueda tener
para nosotros que la Carta municipal de que nos habla el
estatuto que se presenta a la deliberación sean los mu-
nicipios los que la hagan en vez de que la hagan las -
regiones? Pues eso ya sería un punto que nosotros podre-
mos defender y que tiene una gran importancia. De ahí
que yo requiera xx al Sr. Moreno para que venga como
asambleista, sin que esto signifique que él renuncie
a su XI mesa socialista; al Sr. Peña que venga a re--

-fu-

otros, -como asambleísta, voy yo también, que si fuera
 como federal sentiría que de ir que mi maestro me ha --
 indicado el camino que tengo que seguir, porque el E -
 lo sabía y valía más que yo. (Muy bien. Aplausos)

EL PRESIDENTE:

Yo ruego a los Sres. miembros federales que --
 acepten la invitación del Sr. Crespo, y a toda la asam-
 blea que también tenga presente que para nombrar una --
 comisión no debemos estar perdiendo el tiempo en s reti-

radas y aceptaciones.

EL SR CASTELJON (Don Federico):

~~XXXXXXXXXXXX~~ Deben ser 18 representantes,
hay 10 de la primera penencia, 7 de la segunda; propongo
que el número que falta lo complete el sr rxx represen--
tante de la FUE por la cuestión de cultura.-

DON LUIS NUNEZ DE BELUNERA: En una representación de caracte--
ter general, no puede intervenir la F.U.E. por tanto a--

-92-

gradeciendo el honor, declino el ofrecimiento

DON JUSTO FERIA:

Para demostrar el apoyo intenso que por --
ambos lados tienen los federales, acepto el requerimiento --
de mi amigo y correlegionario Sr. Crespo, y solamente
como Asambleista.

DON RICARDO MORENO:

Sintiendo tener que insistir en el criterio --

mantenido, anteriormente, ~~XX~~
yo como representante del partido socialista de Sevilla,
no puedo arrogarme su pxx representación, además de -
que mis condiciones no son suficientes para llevar una
representación de partido, por eso yo declino ese honor,
y ruego que otro compañero del partido más capacitado,-
sea el que me sustituya.

EL PRESIDENTE:

Se ha propuesto por el Sr. Gastejón los --

-94-

los diez señores que formaban la primera ponencia se --
aceptar (Asentimiento)

Y propone el Sr. Moreno que sea otro xx miembro
de esta Asamblea, quien ocupe su lugar. Yo propongo
que sea el Sr. Ranchal. (Mux un señor asambleista: no
porque tiene que ir a ausentarse esta noche)

Faltan dos señores asambleistas para completar
la ponencia.

EL SR. LASSO: propongo al Don Rafael Castejón.

-97-

DON RAFAEL CASTEJON:

Propongo que los mixtos que faltan sean de otras provincias.

EL PRESIDENTE: Propongo para el puesto que falta al Sr. representante del Ayuntamiento de Alcaudete.

SR. SR. CRESPO.- Yo me atrevo a hacer un requerimiento por si se acepta. Al mismo tiempo, espero que la Asamblea lo acuerde por unanimidad e incluso una su voz a la mía. Desearía que, sin exigirles que voten, ni que

voten ni que acepten nuestras resoluciones, pongamos pa-
ra el puesto que falta en la ponencia al representante de
Huelva. Esto no es, de ninguna manera, comprometeros a
que acepten el Estatuto. Esto es, únicamente, que los re-
presentantes de las provincias hermanas necesitamos oír
su opinión, aunque no firmen el dictamen, si no quieren
firmarlo; pero, por lo menos, que oigamos su opinión, por-
que creemos que debemos oír la opinión de todos. Si las
otras provincias, que no están aquí, estuvieran, les re-

-97-

queriría igualmente para que nos ayudaran a la ponencia a resolver el problema, sin compromiso ninguno, como asesores, si quereis; es lo único que tengo que decir.

Si se negara la representación de Huelva a hacerlo, como existe en la Asamblea un querido compañero mío de delegación...

EL SR. MARTIN FLORES, representante de Huelva.- Yo tengo que dar las gracias a todos por la acogida tan amable que nos habeis dispensado; pero nosotros traemos un mandato

-98-

del que ayer expresamos una parte y la segunda parte, si nuestra fórmula no era aceptada, consistía en pasar de asambleístas a meros espectadores. En estas condiciones estamos aquí y les ruego a los señores asambleístas que nos permitan seguir así.

EL SR. PRESIDENTE .- nuestra invitación es empírica, para que la representación de Huelva haga lo que crea conveniente. Ellos son los que se imponen límites.

EL SR. VELASCO, Diputado a Cortes por Huelva, -no acepta el requerimiento que se hace a la presidencia para formar

parte de la Comisión.

EL SR. CRESPO.- Señores asambleístas. Creo que la opinión nuestra es que Huelva debe estar representada en esa Comisión; por consiguiente, nosotros designamos la representación de Huelva; si ésta no acude a la Comisión, se le guarda el puesto. Por consiguiente, nosotros tenemos allí reservado el sitio para Huelva. No se nombra a nadie. XX
Nosotros desearíamos que asistiera, porque quizá con su presencia haríamos un Estatuto mejor.

EL SR. PRESIDENTE.- Se acepta la propuesta del Sr. Crespo

-100-

de reservar un puesto a Huelver (Voces: ¡Si, si!) Así se acuerda.

DON BLAS INFANTE.- Ruego a la Presidente y a la Asamblea se permitan que ^{se} sustituya mi nombre en la Comisión por el delegado de la provincia de Almería Sr. Jiménez Rueda.

(La Asamblea acepta la sugerencia del Sr. infante, pero acuerda que al mismo tiempo continúe ~~XXXX~~ dicho señor).

EL SR. ARIAS.- Para manifestar a la Asamblea que Don Antonio Galliano, que representa a la Cámara de Comercio de Córdoba, nos ha dado el encargo de manifestar que no puede asistir a

estas reuniones por enfermedad.

EL SR. IDENTE: Se ha tenido en cuenta su ausencia, ni nos--
trar la comisión. No sabía yo que estuviera enfermo.

EL SR. GARCIA: Para unir mi petición a la del Sr. Crespo
y ampliarla un poco, puesto que los representantes de -
Alcalá, no aceptan, de momento la invitación, ni se --
les reserva un puesto, que también se les reserve a cada
una de las provincias que no están presentes en nuestros

trabajos. ...

EL SR CRASCO: LA COMISION TIENE FORMARSE CON LOS ASAMBLEI-
 TAS AQUI PRESENTES, PUES AUNQUE LOS REPRESENTANTES DE INCLUIVA
 SE CONSI ERAN ELLOS MEROS ESPECTADORES, /CUANDO LLEGUE EL --
 INSTANTE DE RESERVAR EL PUERTO DE HONOR A TODAS LAS PR O-
 VINCIAS QUE NO ESTAN AQUI PRESENTES, ES CUANDO DESIGNEMOS --
 LA COMISION ENCARGADA DE DIRIGIR ESTOS TRABAJOS, Y EN--
 TONCES SE DEJARÁ PUERTO RESERVADO A TODAS LAS PROVINCIAS.
 CREO QUE ESE SERÁ EL MOMENTO OPORTUNO; PERO EN ESTOS IN --
 IIIII

tante, dejar un puesto reservado a provincias que no están presentes es lo mismo que no ~~designar~~ designar a nadie, no es que olvide que son provincias hermanas.

EL PRESIDENTE: Está nombrada la comisión. Un ruego a la --
Asamblea, esta comisión va a dictaminar rápidamente sobre
los trabajos que se le han encomendado, por lo tanto será
un punto interesantísimo a discutir después que nos reunamos,
yo encarezco a todos los presentes que no se ausenten,
que tenga paciencia 20 o 25 minutos, que es lo que va a tardar
en dictaminar la Comisión.

EL SR. CHESPO: Yo me atrevo a proponer a la Asamble que nos autorice para que el dictamen sea de las tres primeras bases para dictaminar rápidamente, porque si fuera de todas tendríamos que tardar un poco más, y mañana termináramos -- el dictamen completo. xxixxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (Aprobación)

EL SR. CASTEJON(D. Federico): La comisión está suficientemente imbuerta, porque se estudiado detenidamente el asunto, y ahora más o menos puede abrir discusión sobre las primeras bases, y sobre las restantes, propongo a la presi--

-105-

dencia quedado que a todos los que estamos aquí somos trabaja-
dores de todas clases y necesitamos cuanto antes reintegrar-
nos a nuestras ocupaciones habituales, nos constituyamos en
sesión permanente y nos reunamos esta noche después de
haber, hagamos todo el tiempo necesario (nuestras de a-
probación ¡muy bien)

(SE SUPLENDE LA SESION A LAS 7 y 45 minutos)

(A LAS 8 y 5 minutos se reanuda la sesión)

EL PRESIDENTE: Se siguen recibiendo telegramos y telefonos -- de ayuntamientos de distintas provincias y al final -- de la Asamblea, se dará a conocer el número total de votos y los nombres de los pueblos. Se ha recibido también una comunicación de un comité pro-Paz, que dice los siguiente:

Señor presidente y miembros de la Asamblea: (LEYO)

La asamblea se debe enterada de esta proposición.

Se pondrá en el orden del día.

EL SR. CHASCO (por la ponencia):

Ciudadanos asambleistas: Con gran velocidad y
pero al mismo tiempo con gran detenimiento por ser la de por
la base fundamental de nuestra propaganda, porque ha de res-
tar sometida al examen crítico de todos, hemos hecho el es-
tudio de las bases referentes a la ~~organización~~ implantación --
territorial y de las bases de representación regional. He-
mos hecho algunas pequeñas modificaciones, cuando llegue el
instante han de eliminarse más concretamente cuales son --
estas. Hemos querido quitar de las bases todo aquello que --

pudiesen ser o significar excepciones por parte -
 de los señores de la... que han de...
 y a este efecto hemos suprimido el primer -
 párrafo que decía: «los municipios de las provincias de Hí-
 tro, de Cádiz, de Córdoba, de Granada, de Huelva, de Jén,
 de Málaga y Sevilla, acuerden organizar la región autónoma -
 de Andalucía» de esto hemos suprimido lo de «acuerden
 organizar, para que no se les diga que hay comités ayente-
 mentos que aquí no están presentes, y que estos no han --
 acordado nada. En lugar de esto, decimos: Organizarán, es -

decir el mandado de organizarán y no o ganizer, para que nadie pueda decir que esta Asamblea to ó acuerdos sin ~~xxxxx~~ --
~~xxxxxxxxxx~~ estar presentes todos los ayuntamientos andaluces o por lo menos la inmensa mayoría. No tomamos el nombre -- de nadie, pero si d cimos que organizarán.

Después, hemos suprimido todo aquello que ~~xxxxxxxx~~
~~xxx~~ determinaba la forma de ~~xxxx~~ las elecciones, por entender que esto debe ser objeto de una ley electoral, no de una constitución regional. ya que la forma de efectuar las elecciones, depende de las circunstancias, y si vamos

de xxx a tratar de asuntos circunstanciales, dentro de la carta constitutiva, nos expondríamos a tener constantemente que hacer revisiones con gran perjuicio y e inconvenientes que xxxxxxxx hay en ello,

Me aquí porque esta comisión ha hecho desaparecer todo aquello que se refiere a la forma de efectuar las -- elecciones.

Sin embargo, hemos encontrado o isiones que -- no tienen nada de particular que existan, pero que nosotros tenemos que subsanar. Me refiero de que inopiadamente --

viene: ~~XXXXXXXXXXXX~~ la cesación del presidente del poder --
ejecutivo; bien por muerte, por incapacidad o por otra cau-
sa, y en este respecto la comisión propone que el sustituto --
sea el presidente del poder legislativo.

Otro asunto, que no a los espíritus elevados, no --
a los que quieren y aman su ideal, por encima de los intere-
ses localistas, se les presenta, pero que siempre nos encon-
tramos con él, que es el inconveniente de la capitalidad.
Esto pudiera quizá que hacer, que provincias hermanas, me--
jor dicho, poblaciones hermanas, discutieran donde iba a --

estar la capitalidad. Y nosotros, como esto es una federación de ayuntamientos, decimo: la capitalidad estará donde la designen los ayuntamientos, pero no de un modo permanente, sino circunstancial, en cuanto las dos terceras partes de los ayuntamientos quieren que se mude la capitalidad, -- esta se mudará, no determinados plazo ninguno, porque o -- puede ser demasiado grande o demasiado chico; el plazo lo determinará la voluntad de los \times Federales, la voluntad de los ayuntamientos que forman el Concejo regional. En cambio hay otra cosa que puede variarse sin grandes trans-

tornos económico, sin grandes perjuicios para la economía de la región: es el concejo legislativo, el lugar donde se celebran las sesiones del poder legislativo. Respecto a ello determinamos que a la terminación de cada periodo legislativo, el Concejo o como llamemos a este organismo, -- yo le voy a llamar Congreso para no equivocarnos, -- este congreso determinará al finalizar sus trabajos, cada periodo, en que población mayor de 20.000 almas se va a reunir para el periodo siguiente- en la inteligencia de que nunca pueda ser la misma provincia, ni mucho menos donde se reú-

de mismo pueblo

nan dos veces consecutivas. De esta manera, ninguna provincia, ni ningún pueblo podrán creerse preteridos y todos nos trataremos como iguales. Es el máximo a que podamos llegar dentro de la realidad. Nuestro deseo es que no hubiera capitalidad alguna, ya que también aspiramos ^{la} a quitar el centralismo de Madrid, para ponerlo en otra parte, porque no lo queremos en ninguna parte. Pero como las oficinas centrales tienen que estar en alguna parte, esto lo determinen los municipios con facultades para poderlas variar. Es decir, principio nuestro: la capitali-

-11-

dad no es permanente nunca; realidad: que los municipales -
~~XXXXXXXXXX~~ determinen cuando quieran variar su capacidad
 (muy bien)

DON FEDERICO CASTEJON: Se han dicho tantas cosas que para --
 concretar ~~XXXXXXXXXX~~ debería que el ilustre presi-
 dente ~~XX~~ de la comisión dictaminadora, leyese artículo --
 por artículo, los tres de la ponencia.

EL SR. CHESRO: No únicamente he explicado las modificacio-

nes, y con objeto de que la Asamblea se vaya enterando --
mejor se procederá a la lectura de los artículos.

EL SR. CUBOS ESTRADA: (Lee el proyecto de bases de replan-
tacion territorial. Artículo primero.)

EL PRESIDENTE: ¿Se aprueba la base primera? (Queda -
aprobada.)

(El Sr. CUBOS ESTRADA lee la base segunda del proyecto.)

-117-

EL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS: Me parece --
co que es muy largo el tiempo que se pone, para que pueda --
renoverse la proposación. yo proponía 3 ½ años en vez de 5.-

EL PRESIDENTE: Este precepto es obligatorio, porque es neces-
to constituc onal. yo podemos discutir. se aprueba la base
Aprobada.

(El Sr. Cobos Estrada, lee la base 3ª, -Hecha la pregunta por
el PRESIDENTE , queda aprobada)

~~XXXXXXXX~~ (El Sr. Cobos Estrada, lee la base 4ª).

EL REPRESENTANTE DE SAN LUCAR DE BARRAMEDA: Señores Asam--
bleístas: Entendiendo que siendo conveniente la simplifi--
cación en todo lo posible de los organismo burocráticos, -
lo mismo de las personas que han de representar a estos,
sería suficiente con la junta ejecutiva o de gobierno, y
el concejo legislativo regional, puesto que teniendo este
concejo legislativo su presidente, y teniendo la junta e--
jecutiva ~~XXXXXXXXXXXX~~ su residente, y el concejo legisla-

tivo regional también su presidente, este presidente entien-
de que puede obrar a modo de poder moderador, en el momento
en que se produzca cualquier incompatibilidad entre el con-
cejo y el gobierno. Ese es mi criterio.

EL SR CRISTO (por la comisión): Ciudadanos assembleistas: He
oído con verdadera atención las manifestaciones que ha he-
cho el Assembleista que acaba de hablar, y he de decir-
le que podrá disminuirse el número de las personas que cons-
tituyen la junta ejecutiva de gobierno, pero que el pre-

sidente o el poder moderador no pueda disminuirse, y ante -
 por lo siguiente. En las luchas politica, hay siempre pa-
 siones, hay fuego, hay ^{/un} balanceo y es necesario que lo --
 mismo que en una balanza el fieri, que siempre no se le de er-
 minando cual es el peso justo que existe en la organizacion
 administrativa y en la politica, y el poder moderador es
 el fieri de la balanza; es el, el que tiene que ver los im-
 putaciones del pueblo, y cuando este pueblo no este confor-
 me con el sistema que gobierno ^{ejecutiva} sea junta ~~xxxxxxxxxxxx~~
 siga, tiene que pedir la limitacion a los individuos que --
 forman esa junta, y sea el que no sea x los sustitutos.-

Es decir, es el barómetro el que tiene que recibir las palpitaciones del pueblo andaluz ~~EX~~ el presidente del concejo legislativo, no puede ser en ninguna manera, el presidente del poder ejecutivo, porque el poder legislativo debe limitarse única y exclusivamente a legislar, y el poder ejecutivo debe limitarse únicamente a ejecutar. En el momento en que nosotros confundamos ambos poderes de un modo permanente, de un modo constante, nos encontremos que puede existir una verdadera colisión de poderes y entonces no será la voluntad nacional la que se manifiesta, porque no olvide-

nos que puede existir y quizá haya casos en que ~~xxx~~ exista, en que el poder ejecutivo tenga que pedir la disolución de la Asamblea, porque el pueblo no esté conforme con la marcha que siga este poder legislativo. De aquí la necesidad del poder ejecutivo. Claro está, que en circunstancias excepcionales, en circunstancias de vacante, para nombrar un vice-presidente, ~~xxxxxx~~ será circunstancialmente, y -- por plazo muy pequeño el presidente del poder legislativo, el que asuma la función ejecutiva, pero únicamente, de una manera ~~xxxx~~ circunstancial e interina. De un modo perma--

nen e no puede ser presidente, sería perjudicial a los intereses de la región.-

EL PRESIDENTE: Ruego a los Sres. asambleístas que no se fijen en estos detalles, porque son detalles que tienen que estudiarse con ~~xxxx~~ detenimiento por todos los ayuntamientos y corporaciones andaluzas, que son en definitiva las que tienen que sancionar estas bases, y no tenemos por qué hacer nosotros una cosa detallada y ~~xxxxxxxx~~ articulada al mínimo. Yo requiero al representante de Sanlúcar de Barrameda para --

12530/906(725)

-144-

que tenga en cuenta esto . . .

EL REPRESENTANTE DE SAN LUCAR DE BARRA BARRA:

Desde luego no tengo inconveniente en acceder, por-
que no me parece que sean estas cosas una cosa definitiva,
ahora bien, lo que quiero dejar sentado es que lo que pre-
tendia era lograr un minimo de personas para los cargos, y
XXXXXXXXXXno veia la necesidad de ese presidente, con todos los -
titulos y todos los honores-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX--
XX-
XX-
tenemos el ejemplo de cataluña donde sin -

embargo no se suscita ninguna cuestión tan sensible como la que ha manifestado el Sr. Crespo. Por lo demás no tengo nada que decir .

EL SEÑOR CRESPO:

Brevemente, en primer lugar (Fuertes rumores impiden escuchar al orador) En primer lugar, diré que esto es fundamental, que se va a llevar a los Ayuntamientos para que lo discutan y no será más que una discusión. Me alegro que el representante que acaba de hablar haya citado el ejemplo de

Cataluna. En Cataluna ~~XXXXXXXX~~ el Presidente del Poder Eje-
 --cutivo es el Presidente del Gobierno y precisamente por ha-
 ber hecho mantenido la primera crisis, mantenido que acudir
 a las delegaciones, es decir, han tenido que faltar al Estatuto
 que
 to, porque la realidad les ha impuesto ~~del~~ poder ejecutivo no
 puede confundirse con el legislativo y mucho menos con el pre-
 sidente del Consejo de ministros y con el presidente que aqui
 llamamos de la ~~XXXXXX~~ Junta Ejecutiva. Asi es que el presidente
 de la Region tiene que existir necesariamente. Ya Cataluna nos
 lo dice: ha dimittido todo el Gobierno, presidamente por eso, por

la cuestión de las delegaciones, luego ese defecto nos debe de servir de lección a nosotros para lo sucesivo.

El Sr. PRESIDENTE.- ¿Se aprueba la ~~XXXXXXXXXX~~ base cuarta: queda aprobada.

El Sr. COBOS ESTRADA lee ~~XXXXXXXXXX~~ la base quinta.

EL SR. CASTEJON (Don Federico) Pido la palabra sobre la base quinta. Se ha suprimido lo relativo al voto ~~XXXXXX~~ plural y solicitaría alguna aclaración del Presidente de la Comisión sobre las razones que le hayan movido a ello, para proceder en

-129-

su vista. un amigo me ha apuntado la conveniencia de borrar
el ~~último~~ párrafo de donde dice "vecindad efectiva y ~~continua~~
continúa en la región, para que pueda tener la vecindad en uno
o varios municipios, siempre dentro de la Región".

El Sr. ~~XXXXXXXXXX~~ Crespo.- No hay inconveniente. Aprobado.

En primer término, como dije al principio, la Comisión quitó
todo aquello que pudiera ser accidental, accesorio, modificable.
Y como la forma de efectuar las elecciones y los derechos electo-
rales pueden ser ~~en~~ modificables, he aquí por qué nosotros he-
mos quitado esto del voto plural, es decir, que éste voto, que

-130-

esta forma de voto será cuestión legislativa, no es cuestión constitucional. Yo creo que fue un defecto de la Constitución española poner en ella el voto de la mujer, sin perjuicio de que sea partidario de él, pero creo que no debería estar en la Constitución, sino en la Ley Electoral. Respecto al otro punto, no hay inconveniente, Sr. Castejón, en acceder a su indicación; sin embargo, no existe actualmente una Ley en la cual el individuo no pueda ser vecino más que de un pueblo; nosotros hemos puesto de un pueblo de la Región. Claro que la computación de los diez años será entre los distintos pueblos

que ~~XXXXXX~~ forman la región. vecinos de varios pueblos, con arreglo a la ley, no pueden ser. Lo que tiene que ser es en cada municipio de la región, computándose todo el tiempo que vida dentro de la misma y que vivan diez años continuamente en la región, sin determinar el número de municipios.

Tengo que hacer una última aclaración para evitar ~~XXXXXXXXXX~~ confusiones. Cuando se habla aquí con respecto a la ~~XXXXXXXXXX~~ constitución, que se agregue la palabra "abdaluz" porque en realidad va ser la constitución abdaluz, para que no existe confusión entre una y otra.

EL SR. CASTEJON (Don Federico).- No he quedado completamente convencido con lo que ha dicho el Sr. Presidente de la Comisión. La primera parte, que no se resolviera sobre si el voto ha de ser plural o no, admisible. Respecto a la segunda parte, entiendo que la vecindad es una relación del individuo con el municipio y la relación del individuo con la Región no es vecindad; por lo tanto, cuando se habla de vecindad en las leyes, se habla de la relación del individuo con su Ayuntamiento, con la localidad más próxima, con la sociedad total y natural de que forma parte; pero no se habla de la región. Entiendo que

tiene razón mi querido amigo el Sr. Crespo y se puede ~~XXXXX~~
evitar una discusión sobre si la vecindad es en uno o varios
municipios de la región, capacita o ~~XXXXXXXXXX~~ incapacita pa-
siendo
ra ejercer cargos ~~XXXXXXXXXX~~ la vecindad efectiva y continúa
dentro de la Región.

El Sr. CRESPO.- ha sido aceptada esta propuesta en el sentido
de que sean diez años, en la Región.

El Sr. PRESIDENTE.- ¿Se aprueba? Aprobado.

El Sr. COBUS ESTRADA lee la base sexta.

El Sr. PRESIDENTE.- ¿Se aprueba la base sexta? Aprobada.

-134-

El Sr. CUBOS ESTRADA, lee la base séptima.

«El Consejo Regional estará integrado por los Diputados de la Región...»

Hemos también redactado una primera disposición transitoria, que dice:

«La primera elección que se celebre habrá de haberse conforme a los preceptos de la Ley electoral del Estado español. En lo sucesivo se verificarán conforme a las disposiciones que la propia Región apruebe».

El Sr. ORESPO.- Ciudadanos asambleístas.- Como hace falta la

-135-

Comisión de corrección de estilo, resulta que en ésta base séptima a que se ha dado lectura, y que ha sido aprobada, está la determinación de que ninguna ciudad andaluza podrá vincular ~~XXXXXXX~~ permanentemente la capitalidad de la Región. Esto se adicionará ~~XX~~ a la base cuarta porque es la que había de organismo político-administrativo, que denomina Cabildo Regional. Además, en esa misma base, se agregará que el Presidente del Consejo sustituirá al Presidente Regional en caso de incapacidad o muerte ~~XXXXXX~~ lo demás que afecta al Consejo legislativo continúa en la base séptima. Es cuestión de colo-

cación, pero me parece que debemos resolverla para que haya cierta armonía entre las disposiciones que nosotros adoptemos. Y nada más.

EL SR. CASTEJON (Don Federico).- A mí me parecería interesantísimo, ya que estamos hablando tanto de libertad, que se admitiese el sistema proporcional. Es absolutamente injusto que sectores importantes de la vida española, por no llegar a reunir dentro de los estrechos límites de cada territorio electoral la mitad más uno de los votos, queden absolutamente

sin representación. Recuerdo el caso sensible del Sr. Lefroux, no sé si en las elecciones de 1918 o en las de 1913, que habiendo reunido ~~XXXXXX~~ veintitantos mil votos en Málaga, cuarentitantos mil en Barcelona y no sé cuántos en otros sitios, en total, de sesenta a setenta mil votos en toda España, no consiguió representación parlamentaria. Esto es una cosa ~~XXXXX~~ ~~XXXX~~ absurdamente injusta. Soy quizá uno de los hombres que están más lejos del ideario comunista. Considero una absoluta injusticia que el número de votos comunistas que se han producido en España a favor de los candidatos que ha presentado este ur-

-139-

tido, ~~XXXXXXXXXX~~ no haya conseguido un asiento en el Congreso. Lo mismo digo de otros partidos extremos. Solicito, por tanto, de la Asamblea, que medite debidamente que el sistema proporcional representa el oír a todos donde quiera que se encuentren, por poco numerosos que sean, siempre que reúnan suficiente número de votos para elegir diputado en ~~xx~~ toda la región, mientras que de la otra manera llegaríamos a una desigualdad, a hacer perdurar este sistema injusto de mayoría, que corta la voz, que corta las manifestaciones de todos aque-

llos que no llegan a conseguir tener la mitad más uno de los electores.

El Sr. PRESIDENTE.- perdone que le interrumpa, Sr. Castejón. ya en la base ~~xxx~~ se dice que se dictaran unas

normas electorales, en su día, porque las primeras elecciones habrán de celebrarse con arreglo a lo que dispone la Constitución de la República.

El Sr. CASTEJÓN (Don Federico).- tiene razón el Sr. Pre-

sidente, y yo no tengo más remedio que rendirme a la evi-

dencia. La primera elección que se celebre tiene que ser

~~xxxx~~ con arreglo a la Ley del Estado español y esa Ley es

de mayorías. Acabamos de ver en Cataluña como se han distri-

buido los puestos con muy escasa diferencia en el número de votos conseguidos por unos y otros de los partidos que hoy ocupan los puestos del Parlamento catalán y habiendo otros partidos muy numerosos que no han conseguido llevar ni un sólo representante, habiendo obtenido una ~~xxx~~ votación muy lucida.

que las primeras elecciones se celebren con arreglo al régimen de mayorías, bien. no vamos a hacer aquí una guerra. Pero vamos a hacer esa mayoría, sea la que sea, y cuando llegue el momento de hacer la ley electoral, que no se man-

tenga la injusticia de las mayorías, que se oiga también a las minorías cuando estas tengan un número suficiente para hacerse respetar y oír en el Parlamento regional.

El Sr. COBOS ESTRADA.- muy brevemente, para contestar al Sr. Castejón. Puedo asegurarle que en la ponencia hay una gran mayoría que participa de su misma opinión: pero he estimado que son detalles de procedimiento y que el lugar adecuado para ello es la ley electoral. Yo le diré al Sr. Castejón que, por mi parte, personalmente, yo también soy partidario del principio de la revocabilidad del

mandato, para que se no se diese el caso de que un representante del pueblo pueda estar divorciado y no interprete fielmente las opiniones de ese pueblo que le eligió. Por consiguiente, hay que darle al pueblo la facultad de que pueda revocarle el mandato. Sin embargo, no he manifestado esta aspiración porque estimo que tiene su lugar adecuado en la Ley electoral que la Región dicte. Por tanto estimaríamos al Sr. Gastejón que retirara su proposición en este punto.

El Sr. CASTEJÓN (Don Federico).- No puedo retirar

-144-

la proposición. Preferiría quedar derrotado antes que traicionar mi pensamientos, ~~XXXXXXXX~~ Creo que es cuestión de justicia, de absoluta justicia, que cuando una ~~XXXXX~~ minoría ~~XXX~~ se encuentra alejada del poder, la Región no puede hacer perdurar el régimen de mayorías, porque quien mantiene ~~XXXXX~~ continuamente a la persistencia en el mando y consiguientemente a conservar todas aquellas posibilidades de que el mando no se le escape y esto lo tenemos que evitar por todos los medios :cómo haciendo que las minorías sean oídas donde quiera que estén y cualquiera que

-145-

sea su numero, porque la minoria es tan respetable para hacer oír su voz como la mayoría puede serlo. (muy bien).

El Sr. CRESPO.- Señores asambleístas y querido amigo Castejón. yo sé que el Sr. Castejón es un espíritu comprensivo y le he oído con verdadera satisfacción. Lo único que puedo decir, si no con su escuencia, si con su fe y con su entusiasmo, ~~exponeré~~ sostendré esas mismas teorías cuando discutamos la Ley electoral en el Parlamento español. Pero llevar a una Carta Constitucional el pro-

-146-

cedimiento electoral, me parece, como dije antes, cuando se trataba de la elección de presidente, un atrevimiento demasiado grande; me parece un error insoportable. Lo digo porque las circunstancias pueden determinar otras cosas, no las circunstancias del Gobierno, no que las mayorías deban existir o no, sino que puede haber inconvenientes -porque lo tiene el régimen proporcional como lo tiene el régimen de mayorías- y estos inconvenientes que la práctica puede presentarnos, xx si los tenemos en la Constitución del Estado, bien del Estado español, bien del Estado re-

gional, no podemos quitarlos y para quitarlos dentro de nuestro Estatuto tendremos que empezar por reunir otra nueva asamblea, por tener un número determinado de Ayuntamientos que lo pidan, por ir a un plebiscito, lo cual representa grandes perjuicios. Así es que aquí no se deben poner más que bases. La Constitución debe ser un cuerpo flexible para que todo el mundo ~~XXXXXX~~ pueda gobernar con ella. Tienen que formarla unas bases y unas normas, no rígidas, sino flexibles, que permitan desenvolverse con arreglo a las circunstancias. Claro está que al mis-

no tiempo es una norma de conducta, de la cual no podemos pasar, pero norma de conducta que podemos inclinarla a la derecha o a la izquierda, dentro de la misma Constitución, porque si no tendríamos que variar con harta frecuencia. He aquí por qué yo espero que el amigo Castejón no insista en su pretensión de que cuestiones electorales las resolvamos nosotros, y vayan al Estatuto. En la parte ya legislativa, en donde, seguramente, tendrá un escaño el Sr. Castejón, allí podrá discutir ese punto; pero aquí, ni nosotros podemos resolverlo ni el Sr. Castejón de-

de insistir. Yo espero que retire ^{su propuesta} ~~xxxxxxxxxxx~~

EL SR. CASTEJON.- (Don Federico).- Yo solicito votación.
mi conciencia no quedaría tranquila.

EL SR. PRESIDENTE.- La asamblea va a votar, no contra el pensamiento o en favor del Sr. Castejon, sino contra la oportunidad de la enmienda que ha presentado, que se estima aceptable, pero no para plantearla ahora.

y verificada la votación, queda desechada por gran mayoría)

EL SR. PRESIDENTE.- queda bien claro que no es contra la

opinión, ni contra el pensamiento ni contra el principio,
sino contra el instante de plantear la cuestión.

EL SR. CASTEJON (Don Federico).- Sobre la capitalidad. Es-
to es una cosa interesante. voy a solicitar de la presiden-
cia ~~XXXXXXXX~~ y de la Asamblea atención sobre este punto. Yo
creo que se pudiera solucionar el problema de la capitali-
dad, sin necesidad de someter a grandes mudanzas las ofici-
nas centrales que, al fin y al cabo, son las que se van a
establecer definitivamente en un sitio en un sitio. A mi
juicio debieran establecerse cada uno de los servicios re-

gionales en una población distinta al objeto de que no concurrieran ~~xxx~~ ni siquiera dos servicios regionales en una misma ciudad. Esto, que hace algunos años era completamente imposible, hoy, con los adelantos modernos, con el avance en las comunicaciones, se puede hacer. Por ejemplo, se podría establecer la Sección de Comercio en Málaga, la de Instrucción Pública, en Granada, etc. Después los componentes o vocales de esta Junta Ejecutiva se reunirían rápidamente apenas les convocase el Presidente.

Respecto a las reuniones del Parlamento regional en localidades diversas, no mevo dificultad ninguna; pero esta desmembración de las oficinas centrales, me parece logica y muy factibies de aprovechar los Palacios de las Diputaciones provinciales, que ahora van a quedar sin utilización.

El Sr. CRESPO.- En primer término, creo que esto ya estaba aprobado por la Asamblea; sin embargo, como ha habiado el Sr. Castejón, voy a decir lo siguiente: la base dice.

"Ninguna ciudad andaluza podrá vincular permanente-

mente la capitalidad de la Región... (leyó)

Esa distribución de que él nos habla, los Ayuntamientos al hacer la designación de la capitalidad, pueden establecerla, si lo estiman por conveniente. Es una cuestión formularia; ~~XXX~~ nosotros no cerramos el camino, ya que ^{LOS} ~~XX~~ Ayuntamientos ^{SON LOS} ~~XX~~ ~~XXX~~ que han de determinar donde este la capitalidad.

EL SR. GARCIA Y BRAVO-FERRER.- Sobre el párrafo segundo, sobre las reuniones del Consejo. Yo invito a la asamblea a que reflexione lo que significa, nada más que en el or-

den práctico, la molestia de encontrar un local apropiado en una población de veinte mil habitantes. Significa múltiples molestias, traslado del personal y del material, archivo, etc. Este ~~inciso~~^{inciso}, a mi juicio, se debe suprimir.

El Sr. CRESPO.- Perdoneme el Sr. Envo Ferrer que vuelva otra vez a intervenir, no a dar lectura a la base, porque creo que todos nos la sabemos de memoria; pero tened presente que el poder legislativo, al finalizar cada una de sus secciones, podrá determinar en dónde se va a celebrar la siguiente. Lo que no queremos nosotros es que pueda ~~de~~

alguna capital o algún pueblo decir que tenemos preferencia por ésta o por el otro. No ~~ni~~ pedimos que la capitalidad varie constantemente, por esos perjuicios de que nos hablaba nuestro querido amigo Don Miguel Garcia y Bravo Ferrer, pero, en cambio, el poder legislativo, teniendo en ~~mi~~ cuenta que las capitales de provincia van a tener su diputación provincial, con lo cual ya tienen el local apropiado, ~~XXXXXX~~ creemos que puede hacerse; pero eso, si hay dificultades para ello, el poder le-

gisiativo puede acordar que las reuniones sean, en lugar de los pueblos mayores de veinte mil almas, sean en una capital de provincia, que tengan locales apropiados. Por lo demás, no creo que se ocasionen grandes gastos.

~~XXXXXXXXXX~~

Como hemos visto que existen celos de capitalidad, queremos ser en este punto tan dadivosos como se pueda ser, sin perjudicar los intereses regionales, por lo que hemos determinado que el poder legislativo se reúna en distinta población en cada periodo, para que se vea

-157-

que no existen ~~XXXXXXXXXXXX~~ preferencias para nadie.

La única ^{concesión} ~~XXXXXXXXXXXX~~ que podemos hacer es la siguiente:

X que el poder legislativo ^{pueda} ~~XXXXXX~~ acordar que se celebren las reuniones de las asambleas ~~en~~ incluso en el mismo lugar donde se celebren anteriormente; pero si quiere señalar otro pueblo, tiene facultades para señalarlo.

DON MIGUEL GARCIA BRAVO-FERRER.- me parece que es dejar abierta la puerta para que la Cámara Legislativa se tenga que trasladar, con todo su archivo, con sus empleados, con todos sus documentos, de un sitio a otro.

-158-

El Sr. CASTEJON (Don Federico).- Este sistema trashumante no es censurable; es el sistema de las antiguas Cortes españolas (El Sr. GARCIA Y BRAVO FERRER.- no tiene en su abono más que eso); Es el sistema de todos los Congresos internacionales. no hay reunión científica -y ahora lo estamos viendo también con las reuniones de la Sociedad de las Naciones- que no se celebre ~~en~~ cada vez en un sitio distinto y no hay inconveniente en que se lleve el archivo -no es tan pesado ni tan numeroso-; se produce una mayor molestia

a los diputados regionales, pero, en cambio, se les hace tocar de cerca los problemas de todo el territorio andaluz. Entiendo que se debe mantener la propuesta; ahora, que veo que siempre siguen siendo los pueblos pequeños las cenicientas de España. ¿por qué poner de más de veinte mil habitantes? Porremos eso. Siempre irá el Parlamento a poblaciones grandes, importantes, pero no les pongamos a los pueblos el inri de que no son dignos de recibir al Parlamento regional, por lo menos que tengan esa esperanza de que algún día el Parlamento, no por

lo que decía mi buen amigo el Sr. Garcia y Bravo Ferrer,
sino por el deseo de ~~XXXX~~ llegar a la entraña viva del
pueblo, ~~que~~ quiera ir a una ~~XXX~~ pequeña aldea a celebrar
sus deliberaciones. (muy bien. Aplausos)

EL SR. MAJÓ.- Para procurar una solución armónica entre
los distintos criterios que aquí ~~se~~ han expuesto. los Sres.
García y Bravo Ferrer y Don Federico Castejón, ~~XXXXXXXX~~
~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ me parece que se pudiera redactar ese
trozo de la base, diciendo, poco más o menos así:

"Podrá el Consejo legislativo en cada periodo legisla-

LE530/906 (160)

-161-

tivo designar la ciudad andaluza donde ha de celebrar sus sesiones en el siguiente periodo legislativo."

Es una cosa flexible, que queda a la potestad del poder legislativo y que no pejuza absolutamente nada.

(EL SR. GARCIA Y BRAVO FERRER.- pide una aclaración sobre lo que se entiende por periodo legislativo, dándosele el SR. MAJO).

EL SR. PRESIDENTE.- El periodo legislativo podrá ser de seis meses o de más tiempo.

EL SR. CHACON.- Estoy observando que en todo lo que va-

mos haciendo se sigue un criterio pragmatista con ánimo de no levantar el espíritu de celo que actualmente está en el alma, todavía no purificada, de Andalucía. Pero tenemos que legislar con miras a un pueblo unificado en el amor. No es posible dejar esta solución en una forma así; para que los celos no nos separen, lo lógico, porque en ninguna parte del mundo se legisla de ésta forma, lo lógico será que la Región tenga su Parlamento en el lugar donde esté su poder ejecutivo y si se desea que el celo no nos mate, en los primeros tiempos, hasta que no se hayan

marchado todas las malas pasiones, que han sembrado en nosotros el espíritu unificador a la fuerza, hagamos que corra el mismo aibur de que los municipios puedan variar en un determinado momento la capital legislativa y la capital ejecutiva del Estado andaluz. Pero no se vayan a llevar las cosas a un extremo que nos pongan, señores, en ridículo ante el mundo, pretendiendo llevar un Parlamento dentro de una maleta.

Es necesario tomar las cosas con serenidad, pero también con valentía. Legisiemos en cuanto a esto del

-164-

poder legislativo en la misma forma en cuanto al ejecutivo y habremos hecho labor útil. nada más. (muy bien)

EL SR. CRESPO.- Ciudadanos asambleístas.- nosotros queremos quitar todo motivo de suspicacia; queremos al mismo tiempo que la autonomía que se conceda a los municipios, que la autonomía que se conceda a la Región, sea efectiva, sea verdad y, ~~xxxxxx~~ claro está, para que sea efectiva la autonomía de los municipios, para que sea efectiva la autonomía de la región, tiene necesidad de poseer ellos

-165-

atribuciones dentro de la Constitución para proponer la capitalidad donde lo estimen por conveniente.

De ahí que nosotros, respecto a la capitalidad, y ya está aprobado, determinamos cómo había de nacerse. En cuanto a la celebración de la reunión legislativa, decidimos que ^{en} cada legislatura se determinará por los legisladores el lugar donde se va a celebrar para el periodo siguiente, es decir, para la legislatura siguiente.

¡Ponernos nosotros en ridículo con eso! Es que hemos olvidado que a España le dieron gloria las por-

-166-

tes castellanas y que éstas no se celebraban nunca en la misma población. Así es que me parece que nosotros sí, lo único que hacemos, es darle todas las atribuciones a los representantes del pueblo para que ellos digan dónde se va a celebrar la Asamblea; es decir, que queremos evitar el centralismo y el único modo de hacerlo es dejar a los municipios y a los representantes regionales que determinen dónde va a estar la capitalidad.

(Muy bien)

XXXXR:

-167-

EL SR. GARCIA Y BRAVO FLORER.- Yo mantengo mi proposición, complementada con lo dicho por el Sr. Chacón, o sea, que donde esté el poder ejecutivo radique también el legislativo.

EL SR. CRESPO.- La Comisión no puede aceptar la propuesta. nuestro deseo sería que el poder legislativo y el ejecutivo estuvieran cada día en una población diferente para evitar el centralismo.

(EL SR. FERNANDEZ CASTILLEJOS propone una fórmula de con-

cordis, dándose nueva redacción a los párrafos primero y segundo, en el sentido de que la Cámara Legislativa podrá reunirse en cualquier pueblo designado por ella misma,

EL SR. CHEFO.- No hay inconveniente en que se determinen garantías para que sea donde el poder legislativo acuerde.

EL SR. JOSE B. FERRADA.- La Comisión ha llegado a un punto de coincidencia con la propuesta del sr. Fernández Castiello. El párrafo segundo quedaría redactado de la si-

siguiente forma:

"Las reuniones del Consejo regionalivo podrán celebrarse en cualquiera de las poblaciones de la región, designándose en cada legislatura el lugar donde haya de celebrarse la reunión siguiente".

Es decir, que así permite que sea en el lugar o en otro cualquiera.

El Sr. PÉREZ BARRA.- Así quedaría queda aprobado.

Se levanta la sesión a las diez menos veinte de la noche.